

MISION PERMANENTE DE LA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES  
GINEBRA

II.2.S 20.D.ONU.1  
Nº 164

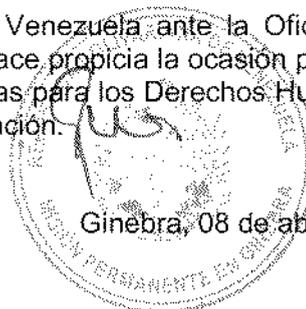
La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a su Nota Verbal de fecha 05 de febrero de 2013, en relación a la aplicación de la Resolución 67/174 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se remitió un cuestionario a fin de recabar información en seguimiento de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria de 2009, realizado por el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, señor Oliver De Shutter.

Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, tiene a bien remitir en anexo a la presente, constante de diez (10) folios útiles, información proporcionada en la presente fecha por la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela, y agradece a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hacer llegar la contestación de esta solicitud, al Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, señor Oliver de Shutter.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales queda a la entera disposición de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre este particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

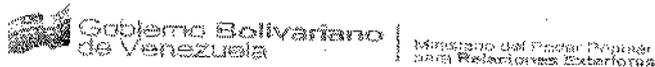
Ginebra, 08 de abril de 2013.



Anexo: Lo indicado.

A la Oficina de la Alta Comisionada  
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra - Suiza

## Anexo



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE EL  
DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

MARCO LEGAL (Directriz 7)

1. Sírvase, por favor, indicar si existen disposiciones en la Constitución Nacional y/o en otras leyes de orden interno, como aquellas sobre nutrición y seguridad alimentaria, que provean una orientación específica sobre el derecho a la alimentación y su progresiva realización:

Para la República Bolivariana de Venezuela, el derecho humano a una alimentación adecuada queda protegido por la seguridad alimentaria que dictan los gobiernos, donde de manera integral se contemplan los derechos a no pasar hambre, al acceso seguro al agua potable, el acceso al recurso eléctrico para cocinar, y otros, porque el mundo ha reconocido que los derechos humanos son universales, indivisibles, interconectados e independientes.

Una vez asumido el Gobierno del Presidente Comandante Hugo Chávez Frías, en 1999, se convocó a una Asamblea Constituyente, con el objetivo de refundar la República y para modificar la Constitución. Esta nueva Constitución, y refrendada por el voto popular de la mayoría de los venezolanos, prevé varios artículos orientados a garantizar el ejercicio del derecho humano a la alimentación a toda la población, dentro de los cuales se encuentran el 23, 19, 305, 306, 307 y 308. De esta manera, Venezuela, protege constitucionalmente el Derecho a la Alimentación por diferentes vías:

Implícitamente:

- Por medio del cumplimiento de los tratados internacionales, suscritos por sus representantes, en el artículo 23, según lo cual "Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y en las leyes de la República...".



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

**Explicítamente:**

- Conforme con los principios constitucionales que le corresponde al constituirse en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, entre otros, la preeminencia de los derechos humanos, tal como está dispuesto en el Artículo 19 de la Constitución, que establece que “El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos...”
- Artículo 305 de nuestra Constitución, el cual se encuentra en estrecha concordancia con dichos artículos, y donde consagra la seguridad alimentaria, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor.

“...El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, y en consecuencia garantizará la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la Nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola.

El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales; así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley...”

Así mismo, fueron promulgadas por Decreto Presidencial las Leyes de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria<sup>1</sup>, Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,

<sup>1</sup> Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.859 Extraordinario de fecha 31 de Julio de 2008

DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

Ley de Pesca, diversas normativas para el financiamiento orientado al desarrollo agrícola, acompañadas de la implementación de diversas políticas públicas, dirigidas a incrementar el bienestar del campesino y el pescador de los sectores rurales con un enfoque transversal de género.

En relación con el acceso de las mujeres a los programas relativos a la reducción de la pobreza y a la seguridad alimentaria y nutricional ha reforzado sus políticas y leyes internas<sup>2</sup>, el Gobierno Bolivariano de Venezuela desde sus inicios ha promovido la equidad entre los géneros y ha reconocido el justo valor del aporte de la mujer a la sociedad y al desarrollo, es por ello que la perspectiva de género, impregna en forma transversal todo el espíritu de la Carta Magna venezolana.

1. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer establece la formación igualitaria de las ciudadanas y los ciudadanos y, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, regula que todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la educación gratuita y obligatoria, garantizándoles las oportunidades y las condiciones para que tal derecho se cumpla.
2. La Ley Orgánica de Educación (LOE), innova al incorporar la educación inicial como nivel dentro del subsistema educativo y la igualdad de género brindándoles a los niños y niñas, igual condición y oportunidad de ejercer una educación de calidad.
3. El Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2013) enmarca entre sus líneas estratégicas la materia educativa, estableciendo políticas, estrategias y proyectos para "superar la pobreza y atender integralmente a la población en situación de extrema pobreza y máxima exclusión social". Entre ellas se ha planteado: extender la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, garantizar la permanencia y prosecución de los estudios en los diferentes niveles de la educación, ampliar y dotar las infraestructuras educativas, incentivar la investigación y socializar el conocimiento y el respeto a la multiculturalidad.
4. El Plan de Igualdad para las Mujeres, Juana Ramírez "La Avanzadora" 2009-2013, establece entre sus líneas gruesas la educación e

<sup>2</sup> Directriz 7.4 (Directrices Voluntarias Sobre el Derecho a la Alimentación)



DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACION

- investigación para la igualdad, y específicamente se plantea como metas a) la inclusión de las mujeres en las misiones educativas y b) la incorporación y permanencia en el Sistema Educativo Formal.
5. Venezuela realizó una inversión progresiva en esta materia que se encontraba por debajo de 3% del PIB antes de 1999, ubicándose para 2011 en más de 6,1 % del PIB, sumando lo que se asigna al Ministerio del Poder Popular para la Educación y al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
2. En su caso, por favor indique si tales disposiciones legales han sido invocadas ante mecanismos administrativos, cuasi-judiciales y judiciales y, con que resultados:
3. Le rogamos, que aclare, por favor, si en la actualidad se está examinado la posibilidad de incluir tales disposiciones en el derecho interno:

#### ESTRATEGIAS NACIONALES (Directriz 3)

4. Por favor, sírvase indicar, si se ha adoptado una estrategia (o programa/política) basada en los Derechos Humanos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada:

El modelo de desarrollo que se construye en Venezuela tiene como centro de acción al ser humano y se sustenta en los valores de la solidaridad, la justicia y la inclusión social, la igualdad, el respeto y realización de los derechos humanos y la participación ciudadana. En consonancia con ese modelo de desarrollo, el Gobierno Nacional ejecuta una política social de erradicación de la pobreza y la exclusión social, cuyo objetivo es lograr una sociedad inclusiva y participativa, capaz de garantizar a todos sus integrantes una vida digna, mediante el disfrute de sus derechos sociales, económicos, culturales, ambientales, políticos y civiles, de forma universal y equitativa.

En ese sentido, la Estrategia de Gobierno basada en los Derechos Humanos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, adoptada en la República Bolivariana de Venezuela son las Misiones: Alimentación y Agrovenezuela.



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

En este orden de ideas, la coordinación de las políticas nacionales orientadas a garantizar el ejercicio del derecho humano a la alimentación en Venezuela están a cargo de los Organismos Nacionales competentes, principalmente de los Ministerios del Poder Popular para Agricultura y Tierras y el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, centradas en la adopción de un conjunto de medidas destinadas a incidir en la producción y comercialización de alimentos, previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013), prevaleciendo las estrategias orientadas a regular el precio de productos, entre ellos los alimenticios, para tratar de frenar la inflación y la especulación. Es de destacar, que el Plan de Gobierno previsto para el período 2013-2019, prevé el reforzamiento de estas misiones.

5. En caso afirmativo, sírvase, por favor, proporcionar detalles sobre:
- a. El proceso mediante el cual se fijan los objetivos, metas, puntos de referencia y plazos incluyendo el papel de las organizaciones de la Sociedad Civil;
  - b. Los mecanismos que aseguren la adecuada financiación para la implementación (véase Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, Directriz 12);

Se trata de un aproximado del 1,1% del total del presupuesto Nacional. Es de destacar, que debido a la existencia de diversas estrategias que confluyen (por ejemplo Misión Agrovenezuela, fondos para proyectos en materia de género, Banco de la Mujer, entre otros), sólo se menciona, en el presente cuestionario, el porcentaje previsto para la Misión Alimentación en el presupuesto 2013, sin incluir la parte correspondiente a los otros Organismos y proyectos complementarios de esta Misión con fuerte incidencia en la realización del derecho a la alimentación.

- c. Los mecanismos para asegurar una focalización adecuada en los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria como las mujeres, los niños o los pequeños agricultores (Directriz 13);

Éstos mecanismos son implementados por los Ministerios competentes, tanto en los aspectos sociales y económicos (planificación y finanzas) como en lo referido a la alimentación y la agricultura, los cuales actúan conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela, a través de las evaluaciones y encuestas, visitas sobre el terreno y cualquier



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

otro mecanismo que ellos diseñen, y principalmente por medio de las diferentes Misiones Sociales.

- d. Los mecanismos que aseguren el monitoreo de la implementación de la estrategia, y la medida en que dichos mecanismos de monitoreo son independientes del Poder Ejecutivo (Directriz 17):

Mecanismos globales: Venezuela presenta anualmente el informe de Derechos Humanos desde 1979 el informe de Derechos Humanos ante el Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

A nivel nacional la supervisión se realiza con un enfoque multisectorial y es responsabilidad de cada Órgano Nacional competente.

#### MECANISMOS INSTITUCIONALES (Directriz 5)

6. Le rogamos, por favor, indique si se han creado mecanismos inclusivos de coordinación intersectoriales para:
- a. Coordinar los esfuerzos de los Ministerios y Agencias del Gobierno y asegurar la aplicación y asegurar la aplicación, el seguimiento y la evaluación concertados, de las políticas, los planes y los programas:

Dentro de los mecanismos nacionales de coordinación intersectorial para garantizar la aplicación, el seguimiento y la evaluación concertados de las políticas, los planes y los programas, el Estado venezolano, sobre la base de la implementación de una nueva institucionalidad, ha fomentado la participación de las comunidades a través de la interacción de la Contraloría Social Productiva con las Organizaciones de base del poder popular por un lado, y por el otro los diferentes Organismos Nacionales competentes con cada uno de los componentes de la seguridad y soberanía alimentaria (disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico).

- b. Mejorar la rendición de cuentas, incluyendo la asignación de responsabilidades específicas de los diferentes actores, así como la fijación de plazos precisos para la realización de las dimensiones del derecho a una alimentación adecuada que requieren una implementación progresiva (Directriz 17):

En cuanto al mejoramiento de la rendición de cuentas, la asignación de responsabilidades específicas de los diferentes actores, así como la fijación de plazos precisos para la realización del derecho a una alimentación

DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

adecuada, que requieren una implementación progresiva; los indicadores de Seguridad Alimentaria en Venezuela están constituidos por los establecidos técnicamente desde la FAO, y son complementados con datos de igual calidad —pero con una visión más humana, suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)— para realizar un seguimiento integral a los logros de la Revolución Bolivariana, así como orientar en tiempo y espacio las políticas de la Misión Alimentación, no en vano, cuatro años antes del tiempo estipulado para el cumplimiento de las Metas del Milenio (año 2015), el compromiso relacionado con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre rindió sus frutos, con una disminución del déficit global a más de la mitad desde el año 2009 (2,91% para el año 2010) y una reducción del Índice de Prevalencia de la Subnutrición al 6 % para el trienio 2007-2009, que indica un avance de 91 % en su cumplimiento, esperando ser alcanzados antes del 2013.

#### Indicadores de Disponibilidad:

- *Índice de Prevalencia de la Subnutrición*
- *Energía Aportada por los alimentos. Período 1980- 2010*
- *Comparación del suministro de alimentos (Toneladas Métricas) durante el trienio 2001-2003*
- *Evolución de la adecuación de la energía disponible Venezuela 1990-2010*
- *Cereales de mayor consumo en Venezuela. Comparación IV y V República*

#### Indicadores de Acceso

- *Tasa de desempleo mensual*
- *Evolución del Ingreso Familiar y la Canasta Alimentaria Normativa*
- *Número de comidas realizadas diariamente a nivel Nacional*
- *Seguridad Alimentaria Intrafamiliar*
- *Logros de Mercal*

#### Indicadores de Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos.

- *Déficit Global de los niños y niñas menores de 5 años. Venezuela, 1990-2010.*
- *Situación de la práctica de Lactancia Materna Exclusiva. Venezuela 1998-2008.*
- *Talla de niños y niñas a los 7 años.*
- *Disponibilidad de proteínas de origen animal.*
- *Distribución de la población según Malnutrición por Exceso. Venezuela, 2008-2010.*



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

- c. Permitir una plena y transparente participación del sector privado y de la sociedad civil, en particular representantes de los grupos más afectados por la inseguridad alimentaria (Directriz 6):
7. Sírvase informar, por favor, si existe una institución nacional de derechos humanos /Procuraduría, Defensoría del Pueblo, que sea independiente y autónoma del Gobierno, y que tenga algún mandato concreto para el monitoreo de la implementación del derecho a una alimentación adecuada:

La República Bolivariana de Venezuela, cuenta con mecanismos institucionales para que los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación sean respetados, tal es el caso de las oficinas de atención al ciudadano, que se encuentran distribuidas en todas las instituciones públicas con pertinencia en alimentación; la Defensoría del Pueblo, institución encargada de recoger y canalizar todas las demandas sociales relacionadas con los DDHH y el Instituto de Defensa al Consumidor en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) que vela por el cumplimiento de la normativa vigente de comercialización y distribución de alimentos, entre otros. En el caso particular de la Defensoría del Pueblo, su artículo n° 2, referido a su Misión, establece que La Defensoría del Pueblo como órgano integrante del Poder Ciudadano, que forma parte del Poder Público Nacional, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio; y de éstos cuando estén sujetos a la jurisdicción de la República en el exterior, abarcando de hecho, a los artículos señalados en la respuesta número uno (01) de este cuestionario.

#### LECCIONES APRENDIDAS

8. Cuáles son los principales retos y lecciones aprendidas a raíz de los esfuerzos nacionales que se han emprendido con el objeto de fortalecer, el marco legal, institucional y político para la realización progresiva de una alimentación adecuada:



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

A 13 años de la construcción colectiva de un nuevo modelo económico, social y político centrado en la humanidad y su ecosistema; en la satisfacción integral de las necesidades de las poblaciones hacia la Suprema Felicidad Social como ideario Bolivariano, desde una mirada de integración Latinoamericana; se pueden identificar claramente los logros y avances en el área alimentaria y nutricional partiendo desde la fundamentación de los alimentos como prioridad en la agenda pública, en la cual se consideran y garantizan como un derecho fundamental de las poblaciones respetando sus características propias y contextos socioculturales. Se han establecido para ello planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de un sistema agroalimentario para la disponibilidad justa, acceso oportuno y equitativo y el consumo conciente de los alimentos conectado a las acciones que permiten el aprovechamiento biológico de sus nutrientes, así como a la creación de una identidad nacional alimentaria, promotora del rescate de nuestras tradiciones originarias y permanentemente motorizado por sujetos críticos, líderes y líderes de nuestro proceso de liberación.

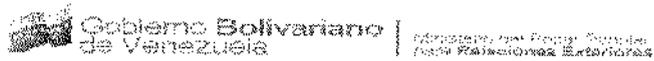
De cara a mantener, fortalecer y/o reimpulsar las estrategias y acciones enmarcadas en el Plan Nacional Simón Bolívar relacionadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, se hace necesario avanzar en nuevos retos y desafíos orientados a combatir los procesos que interfieren en el alcance y disfrute del bienestar colectivo, en el caso de la Misión Alimentación y sus diferentes componentes, el gobierno venezolano viene cumpliendo con diferentes acciones que le permitan su permanencia en el tiempo.

Seguir construyendo y promoviendo una nueva cultura alimentaria incluyente y soberana que permita la práctica del Buen Comer para el Buen Vivir.

- Lograr que la alimentación y nutrición sean consideradas como un derecho, no solo por los gobiernos, sino por los que han hecho del alimento una mercancía y han sido hambreadores del pueblo —como en abril del 2002—, para así consolidar un sistema agroalimentario sano, libre de los vicios del capitalismo, donde se respeten y se garanticen derechos y deberes de los productores, procesadores y distribuidores de alimentos, con precios justos y fuera de la cadena especulativa.

- Hacerle frente a la publicidad y propaganda de la industria que induce al consumo indiscriminado de comida chatarra, desplazando el consumo de alimentos sanos y soberanos.

- Rechazar las acciones de todas las asociaciones y organizaciones profesionales relacionadas con la alimentación y nutrición que establecen



DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y DE INTEGRACIÓN

**alianzas con empresas que atentan contra la salud de nuestra población. Juntos podemos contribuir al cese de estos monopolios.**

- **Sensibilizar a la población sobre el Derecho a la Alimentación promoviendo activamente la participación de las comunidades organizadas, capacitándolas para su efectiva defensa y preeminencia en la práctica por encima del principio capitalista de la libre competencia.**